

En 2^o - - - - - Pedro Sancalla
 En 3^o - - - - - Tomás Rodríguez
 vedor del amunición

San Mateo de Frascos

Para Tuer
 En 1^o - - - - - Vicente da Leira
 En 2^o - - - - - Fernando Fernandez
 En 3^o - - - - - Andrés Fernandez
 vedor del amunición

Para Prot. General

En 1^o - - - - - Andrés Peres
 En 2^o - - - - - Antonio Filguerra
 En 3^o - - - - - Andrés Gato
 vedor del amunición

Coto de Serantes

Para Tuer
 En 1^o - - - - - Vicente Montero
 En 2^o - - - - - Dⁿ Frasco Mena
 En 3^o - - - - - Dⁿ Frasco Varela
 vedor de Serantes

Coto de Serantello

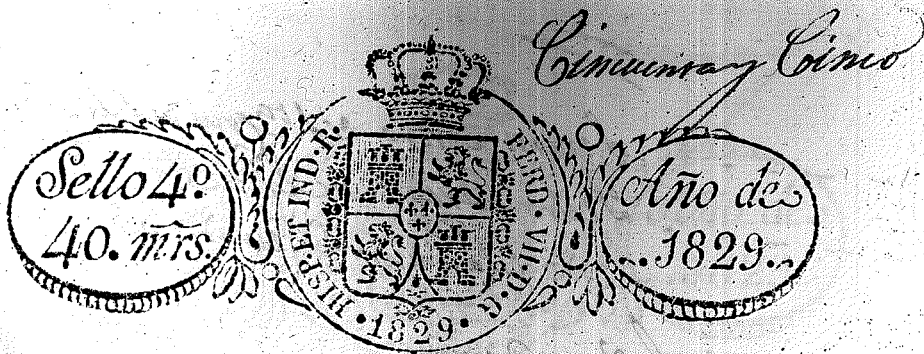
Para Tuer
 En 1^o - - - - - Dⁿ Juan Dⁿ del Casal de Serantello
 En 2^o - - - - - Andrés Pareda vedor de Serantes
 En 3^o - - - - - Dⁿ Bernardo Ocampo de Serantello

Para Prot. General delos dos cotos antenory

En 1^o - - - - - Dⁿ Andrés Piva de Serantes
 En 2^o - - - - - Dⁿ Juli Pardo de Serantello
 En 3^o - - - - - Dⁿ Frasco Prego de Serantes

Coto de Sede

Para Tuer
 En 1^o - - - - - Andrés San Esteban



En 2º - - - - - Dⁿ Lorenzo Nuñez
 En 3º - - - - - Fran^c Ojeda
 tutor de sidos
 Para Prov^{er} General

En 1º - - - - - Dⁿ Pedro Sede
 En 2º - - - - - Antonio Fornes
 En 3º - - - - - Pedro Feijero
 tutor de Sede

Coto de Pedros

Para Alcalde
 En 1º - - - - - Dⁿ Pedro Saavedra
 En 2º - - - - - Dⁿ Vicente Villa
 En 3º - - - - - Juan Puelles
 tutor de Pedros.

Para Prov^{er} General

En 1º - - - - - Bartolomé Grana
 En 2º - - - - - Dⁿ Am^o Fern^o de Lama
 En 3º - - - - - Dⁿ Antonio Saavedra
 tutor de Lamina

Jurisdicción de Caabeyro

Para Alcalde
 En 1º - - - - - Am^o Gomer de Sⁿ Sebastian
 En 2º - - - - - Mateo Uria de Sⁿ da Capda
 En 3º - - - - - Manuel Fraga tambien da Capda
 en dha X^{on}

Para Prov^{er} General

En 1º - - - - - et Manuel Amencio de Sⁿ Andru de Caabeyro

En 2º - - - - - Simon Ardao del trayn de salto
 En 3º - - - - - Pedro Brage de Bruce
 todos de la misma Jurisdiccion

Coro de Guadalupe y Corvo

Para Juez
 En primer lugar - - - - - Urban Ribas
 En 2º - - - - - Lorenzo Farina
 En 3º - - - - - Antonio Blanco
 vecinos del mismo Coro

Para Procurador General

En primer lugar - - - - - Pedro de Andrade
 En 2º - - - - - Andres Bello
 En 3º - - - - - Pedro Damián
 vecinos del Sr. Miguel de
 Figueroa anexo a dho Coro

Jurisdiccion de Atoufero

Para Juez
 En primer lugar - - - - - D. Fr. Sanchez
 En Segundo - - - - - Simonegildo de Graña
 En tercero - - - - - Fr. Garcia Varela
 vecinos de Sr. Felix de Atoufero

Para Procurador General

En primer lugar - - - - - Baltazar Garcia de Sr. Felix
 En Segundo - - - - - Noronzo Marinero vecino
 En tercero - - - - - J. Ramon Caudelo tambien de
 Getorio.

Coro de Santa Maria de Trabis

Para Juez
 En primer lugar - - - - - Jacobo Amor
 En Segundo - - - - - Fr. Perer
 En tercero - - - - - Domingo Naya
 todos de la misma

Cinuenta y seis



Para Procurador General

| | |
|---------------------------|----------------------|
| En primer lugar - - - - - | José Vecino |
| En segundo - - - - - | Antonio Perez |
| En tercero - - - - - | Fernando Amor |
| | todos del mismo Coto |

Coto de Peñero

Para Juer

| | |
|---------------------------|------------------------------|
| En primer lugar - - - - - | Fran ^{co} Perez |
| En segundo - - - - - | Fran ^{co} de Fontle |
| En tercero - - - - - | Juan Bugia |
| | vecinos del mismo Coto |

Para Prox. General

| | |
|---------------------------|------------------------|
| En primer lugar - - - - - | Antonio Fraga |
| En segundo - - - - - | Nicolai de Prado |
| En tercero - - - - - | Lorenzo Lafian |
| | vecinos del mismo Coto |

Coto de Atuniferrab

Para Juer

| | |
|---------------------------|--|
| En primer lugar - - - - - | José Seoane |
| En segundo - - - - - | Antonio Laurel |
| | vecinos de la Part ^a de Peñero |
| | del mismo Coto |
| En tercero - - - - - | Fran ^{co} Fern ^{do} de Atuniferrab |

Para Procurador General

En primer lugar - - - - - Antonio Caintos
En segundo - - - - - Benito Cachara
En tercero - - - - - Ramon Armentado

Coro de Coderos

Para Jur

En primer lugar - - - - - Domingo Am^o Fernandez
En segundo - - - - - Domingo Lopez
En tercero - - - - - Andres Atencio
Vecinos de San Mig^l de Coderos

Para Procurador Gral

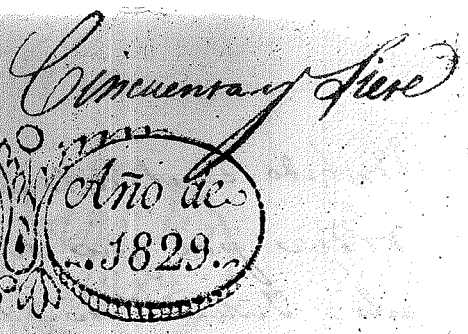
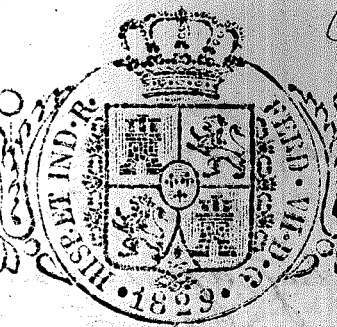
En primer lugar - - - - - Alonso Garcia
En segundo - - - - - Domingo Chente
En tercero - - - - - Andres Balado
tambien vec^{os} de Coderos.

A todos los quales y especialmente los propuestos en primer lugar se consideran aptos e idoneos para el desempeño de los Oficios de Republica para que van propuestos segun informes y noticias tomadas y en un congreso de M^o delibera que se cumpla lo que se previene de esta ley de renta con Oficio al Ex^o Sr. Ab. Acuerdos de esta M^o; haciendo lo que previene en el Jurisfiancio que en quanto a las rentas se guarden tomando todos informes y arreglando a la ultima determinacion de esta C^o.

Con lo qual y siendo dada la voz del Ab. de la Secretaria se firmo en la C^o de goyffe =

Mosqueras *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]
Don Viasus Vera.



Ayuntamiento de 16 de Marzo de 1829.

En la R^a Casa consistorial de la Ciudad de Be-
tanos adiez y seis de Marzo año de mil ochocien-
tos veinte y nueve. S. S. los S^{res} Justicia y Al-
calde asabes. El señor D^{no} Juicio Ant. Egana
teniente coronel de los R^{os} Ej^{tos} Corregidores preside
D^{no} Don Morquera, D^{no} Baltasar Candido Solpe, D^{no}
Don Pego, D^{no} Ant. Anay, D^{no} Juan Ant. Escarid
D^{no} Jacobo Garcia Lorada, y D^{no} Greg. Ezeiza, Regid^o
D^{no} Vicente Lorada, y D^{no} Martin Barray Dipu-
tados del Comm. de vecinos de este Pueblo, y D^{no}
Pedro Lagares q^{ue} lo ley proovad y asabes
asi venidos y congregados vieron trataron
y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento se ha visto una copia au-
tificada por D^{no} Juan de Moras y Pena Es^{cribano}
Camara y de Gobierno de las Salas del Crimen de
la R^a Aud^{encia} de este R^{no} q^{ue} el mismo venite por
su oficio de true del corriente comprensibo de
una R^a orden de S. M. sobre q^{ue} se ponga en
observancia las leyes q^{ue} previenen la pena de
q^{ue} deber y imponerse a los que ataquen y asabes
solo detengan a los correos de gobierno y condu-
tores de la correspond^{encia} publica. y con pres^{encia} de
ella se acuerda se guarde y cumpla, siendo alad
just^{icia} de los pueblos de la Prov^{incia} al mismo efe-
cto y acuse su tenido.

En este Ayuntamiento tambien se ha visto
un oficio q^{ue} confias enatro del corio de para
el D^{no} Intend^{ente} Genl de Provincia de este R^{no}

Verbado en el catorce, en q^o se inserta una o^{ra}
orden por que se declara q^u solo corresponde
alos Intend^{tes} con las apelaciones al Consejo
de Navarra el conocimiento y determinacion de
los negocios contenidos en las Sentencias en las
Respectivas Provincias sobre montes y Plantios
pertinentes a Propio y sobre los apropiados
q^u lo hayan sido y los medios q^u gobiernan a
ley, como demas q^u cont^{ra} y Acuerdo que
de y cumplas y circule alay f^u de los Pueblos
de Navarra.

Tambien se habi^o otro oficio del Inten^d
dente de fecha quince de febrero pasado de este
año verbado en quince del Consejo referente a q^u
q^u todo el mismo se remita la cuenta de Pro
prios y Arbitrios de Navarra del año ultimo con
el v^o y cuatro y cinco de sus productos, y en
su consecuencia Acuerdo que se haga saber al
tesorero depositario de Propio de Navarra q^u
mediante y sin demora formalice dha
no terminandolo ya echo y las p^{ar}te desta con
p^{ar}te p^{ar} su apro^{ba} y remisa al Excmo
Senor Intendente con dho qu^o de v^o y cuatro
prociunto de sus productos.

Y igualmente se entere a este Sr^o de su oficio q^u
confha ocho del Consejo verbado en el quince
de para de Sr^o de Belas y Quintana y
yud^{es} del Contador y terno de d^{os}
delega de Propio y Arbitrios de este P^{ro}
en q^u se inserta otro del Consejo de v^o de los
min^{os} efectos de fecha cuatro de dho qu^o
mes relativo a q^u mensualmente se le dirija
un estado q^u manifieste los adeudos de los
valores de Propio q^u ubiesen quedado p^{er}

Comunera y Pecho



cobrar, lo cobrado, y debidos, con arreglo al
 estado q^e duraron de ello acompañado, y
 en subscrita Acuerda q^e el Depositionario del
 pro y Arbitros con el pro. Es un mas
 antiguo de los formados sin dilacion
 los estados q^e se prohibieron y los presenten
 esta Corporacion oportunamente y en forma
 y forma y acordando el verbo de dho ofi-
 cio y esemplares abrotada de correo.

En este Ayuntamiento se habito el supre-
 niente formado de conciencia de oficio de
 los pro. Admin y Contad. de N. P. de esta
 Ciudad sobre el encasero de los Rannos
 de N. P. y haviendole tratado y con-
 firmado en favor de ellos se determino
 q^e el P. de laboracion de cada uno
 de los yndividuos q^e lo componen y ha
 resultado en esta manera:

El P. de N. P. que se ignora es un
 practicable la cobranza de las noti-
 cias o estados q^e se fieren el oficio de los
 pro. Admin y Contadores de N. P. de este
 Partido a dor del corid. de d. luego vota
 q^e esta Corporacion se debe encasero con
 la N. Hacienda y todq^e los Rannos
 de N. P. y en el mismo oficio se man-
 can por lo que ubieren producido en
 el ultimo quinquenio: lo q^e asi se

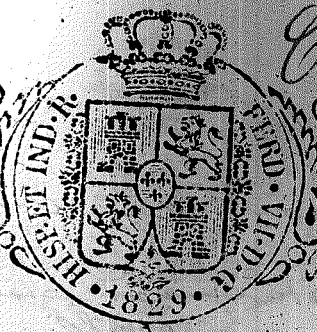
manifeste al Sr. Don Juan de la Cruz y
de serba facultade disponer de
fructe el condmto estado de los pro
prietos de saida lamos.

El Sr. Soler: Fue propenso al enca
beramiento y bajo las bases del voto
anterior se decidirá al encaberam
to no encaberamto segⁿ el Resultado del
quinguenio ultimo q se solicita del
Sr. Don Juan Prol pmito q no se han fran
quido estas oficinas sin embargo de lo
pedido.

Los Srs. Regidores. Prego, Arias, Lora
da y Guerra se conforma con este ultimo
voto del Sr. Soler.

El Sr. Excmo q se refiere a sus 7 ob
jetos y q se da: Como cual de
decidio votar y quida acordado q ma
yoria de votos de los Srs. Regidores soli
citan de dho. Sr. Don Juan Prol q estas ofi
cinas franquieren al iff. noticia al
ultimo quinguenio p consuevta de
cider de sumbar esta materia, co
municando p sus yntelig^a y la del Sr.
Intendente que recomienda la prontitud
encontinuar oficio, al Sr. Don Juan de la Cruz
dad en contestacion al q ha transmiti
to ultimante esta corpora^{on}. Como cual
y debiendo celebrarse en este acto el
arrendamiento de arbitrios de volun
tarios Realistas, tenidatad p este
dia, y encareciendore a todos los

Sello 4.^o
40. mrs



Cinuenta y ~~seis~~

Año de
1829.

tenores y qual asistencia y en el dia
de hoy elos Ay. de tabla y a poder
se dar cumplimiento a tanto y cosas y extra
dadas y por la yntendencia de uno no-
tro y se dio y concluida esta acta
y firmada sup. de y los jntes
el no. Certificamos =

Juan Mosquera Golpe

Proce. Garcia Lozada
Quera Quira Lagares

Losada Barrón

Antem.
Donato Man. Garcia Antem.
Don Victorio Ferrera

Ayuntam^{to} de 20 de Marzo de 1829 {

En la Pt. Casa Consistorial de la Ciudad
de Betanzos a veinte dias. del mes de Marzo
año de mil ochocientos ve y unbe. Presm {

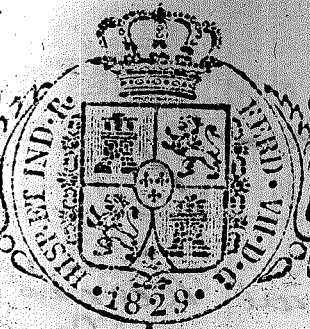
Pregos, D. Anonimo Auz, D. Gregorio
Edrepsa, Regidor, D. Niente Garcia
Gradapm Jurado del comun, y D.
Marrin Ouz que lo hez segund
V. Non, traxeron, y acordaron
lo siguiente

En esta Ayuntamiento se ha visto un oficio que le
para conf. de España del corriente, el Sr. M.
ten. D. de Orov. deca de no, por el que solia
el que se ha jurado que le ha premado
Josef Gaielo, de la villa de Orov. deca de no
por el correo por. quedando en pie
En esta mismo ay. se ha visto un oficio que el Sr.
Sr. Capitan de Orov. deca de no, como un b. Imperio
de voluntario de la villa de Orov. deca de no, le para con
de Orov. deca de no, por el que se ha premado
y de Orov. deca de no, para distribuir a los
Alcaldes pedaneros, y deca de no, deca de no
Capital conrenido en la villa de Orov. deca de no
a compana. y deca de no. La y mediaran
y en Orov. deca de no, y deca de no, para
cumplimiento de lo que comprenden, y deca de no
en Orov.

En esta mismo ay. se ha visto un oficio que
el oficio que el Sr. M. de Orov. deca de no
Reyno, le para conf. de Orov. deca de no
en que se ha premado una M. con expedida
por el Almirante de Orov. deca de no, por la que
se mandan reparar y expirar a toda
la Espana, veinte y ocho millones

Señor D. D. D.

Setto 4.^o
40. mrs.



Año de
1829.

de ser que el Sr. D. D. D. ha tenido consideración
 indispensable y propone haber la contribución
 de pagar y cumplir para satisfacer
 al Tesoro de Francia una deuda de ochenta y
 millones de francos, y un redimido con el Repan-
 timiento que acompaña formado por la con-
 tadura al de Real de este N.º entre los D. D. D.
 de esta Prov. de ochocientos y sesenta y cinco
 mil y quinientos y cincuenta y cinco reales
 de que no se ha verificado entre las Partes
 de la N.º de veracidad el repartimento del
 importe de los veinte y cinco mil quinientos
 y cincuenta y cinco reales que por dicho Reparto se
 deviene pagar. Acuerda: Que inmediatamente
 se proceda a la ejecución por el Sr. Capitán
 D. D. D. (golpe) por medio y con asistencia
 de el Sr. D. D. D. a quien corresponde el
 cumplimiento por el orden y en que se verifique
 el del Puente de Melian sobre el río de el
 y que de hecho se forme y se pague cada
 uno en su obligación para que y me-
 diante se apronten la obra del primer
 cuadrante, y que en su cumplimiento se
 lo propio sin omisión ni dilación
 con prevención que de lo comarcal se han
 responsabilizado a los omisionarios a quienes

Udgar, y elos qum y apremio ag.
den ligas

Con lo qual seeris esta ciudad
encargando al Sr. D. ...
celebrada en la ...
beni y ordena ...
buion de ...
al Sr. ...
Subd. de ...
Sr. ...
punto, que ...
de qual ...

L. ...

Go ...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...

...
...

...
...

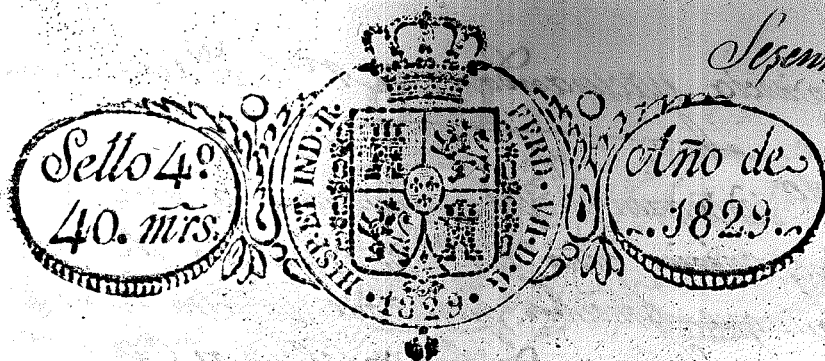
...
...
...

...
...
...

...
...
...

Ayuntamiento de ... de Marzo de 1829.

En la ...
...
...



Señora y Doña

ochocientos veinte y siete habiéndose juntado y congregado
en su Ayuntamiento segun costumbre S. S. S. en su Real Audiencia y Cap.
de esta Ciudad a saber D. Quinto Antonio Espina como
quintero y capitán alfuera por S. M. de ella D. Baltasar
Candiao Goye D. Jacobo Garcia y Lorada D. Juan
Antonio Guerra D. Gregorio Escayra Regidores
D. Vicente Garcia Lorada Diputado del
comun D. Andres Louza Guardador Sindico
General y D. Pedro Lagunas que lo representaron
visaron ratificaron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se manifestó un oficio que confiesa v. y uno
del corriente lejana D. Josef Garcia Peloba Decano del
R. Agg.º de este Reyno con ymposicion de una R. orden
de S. M. por la que manda que todas las autoridades
fomenten cumplan y protejan a D.º Domingo Fontán
Catedratico de Matemáticas de Santiago en las
operaciones de la casa Geometrica de Galicia. Y en
virtud de la dicha R. orden de S. M. se pide a las
Justicias de los Pueblos de la
Provincia que cumplan su parte

En este mismo Ayuntamiento tambien se manifestó un oficio que
confiesa v. y uno del corriente lejana el señor Juan
de Dios General de este Reyno en que ymporta una R.
orden de S. M. por la que manda que a los Adminis-
tradores de R. tercias se les guarden las exenciones
que gozan a los empleados en los Ramos de la R. Hacienda
como de mas que conviene. Y acuerda se guarde y cum-
pla circulandose al efecto a las J. de los Pueblos

de la Provincia y mandare su ^{re}o adicho ^{señor}
Gobernador.

En este Ayuntamiento se dio cuenta de una ymancia presentada
por D.ⁿ Josef Viesco Peña Esc.^{no} de Numero de esta
Ciudad por la que ymporta que espone ^{sele}ccion
por el de saber. En este estado viendo el Señor Obispo se
queriendo ya la cosa delm debe de el dia se ocupaba el
tiempo en estas cosas quando hay tantos
y tan graves asuntos pendientes y por
deuda sin embargo de suprema man
do se suspendiere ^{te} inmediatam^{te} en tra
ta de la pretension principiada del
Esc.^{no} interino de Jose Antonio Peña re
servandole p^{ro} sustituto y cuando la cor
poracion se beca usen^{do} agovia de
cargos y responsabilidades parando la
corporacion a tratar de otros asuntos re
traidos y dandose principio por el
oficio del Señor Adm.^{te} Prol. de Oroya
de este ^{no} de fecha de y cuatro q^{ue} pre
mitos en el dia de ayer con oficio el
Adm.^{te} de la de esta Ciudad y dice lo q^{ue}
oficio del ^{no} de Galicia. El
encavaramiento de esta Ciudad por el
Proo.^{no} no ha de fundarse sobre los va
lores de un quinquenio en admini
tracion por cuenta de la R.^{ta} Hacienda
de, sino q^{ue} la cantidad q^{ue} se estipula
ha de ser el resultado de las relaciones
de consumos ventas, tratos y negocia
ciones y de las conferencias prebendas
esta ynterucion de diez y seis de

oficio del
Adm.^{te} de
Sobre el
encavaramiento